

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2020-281
DTE: MARÍA HELENA ESTEPA PALENCIA
DDO: ASEO SOAR CLEAN LTDA.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023. Pasa al despacho con solicitud relativa a medidas cautelares. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, mediante memorial del 9 de marzo de 2023, la parte demandante solicitó el decreto de la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero. Sin perjuicio de lo anterior, verificado en el expediente desde el pasado 22 de febrero de 2023 cuando se emitió auto en el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, en su numeral tercero se ordenó a las partes que debían realizar la respectiva liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el auto que libró mandamiento.

Ahora bien, a la fecha, observa el despacho que ninguna de las partes allegado tal liquidación.

Por lo anterior, y previo a pronunciarse respecto a las medidas cautelares se requerirá a las partes para que alleguen la respectiva liquidación del crédito pues de aquella dependerá el valor límite de la medida a decretar.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes del proceso para que alleguen a este despacho la respectiva liquidación del crédito con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.018 de Fecha 17 de marzo de 2023



Secretaria